

RESOLUCION N° 090/18

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal contratado **Señor MARCEL MOLINA - LEGAJO 1173** que confirma que debe permanecer en reposo desde el **25 de Agosto de 2018** por el término de 17 (diecisiete) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 7º de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por accidente de trabajo;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º.- **OTORGASE** licencia por accidente laboral con percepción íntegra de haberes al empleado municipal contratado, Señor Marcel Molina – Legajo N° 1176, **desde el 25-08-18 al 10-09-18 inclusive**, 17 (DIECISIETE) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- **COMUNIQUESE** a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.- **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, Agosto 29 de 2018

FIRMADO
CLAUDIO MARIA J. MAZA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL